

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.**

DICTAMEN

DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 20; ASÍ COMO AL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 96 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 120 BIS, EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

ACUERDO

LICDA. GABRIELA BENAVIDES COBOS, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima; a sus habitantes hace SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V de la Constitución Política del Estado de Colima, con base en lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; así como con fundamento en los artículos 21 fracciones II y VIII, y los artículos 43, 57, 59 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y en virtud de que con fecha 31 de Marzo de 2017, los integrantes del H. Cabildo aprobaron por **UNANIMIDAD** de Votos el acuerdo, donde se señala que: LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO EL DICTAMEN No. 013/CGYR/2017, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA LIC. GABRIELA BENAVIDES COBOS, PRESIDENTA MUNICIPAL, SOBRE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA; ASÍ COMO, AL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL PUNTO DIECISIETE DE LA SESIÓN DE CABILDO NO. 48 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. REGIDORA PROFRA. SONIA ALEJANDRINA MARTÍNEZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, PARA REALIZAR UN CAMBIO A LA DENOMINACIÓN A DICHA COMISIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En Sesión Pública de carácter **Extraordinaria No. 54**, celebrada por el H. Cabildo el día **31 de Marzo de 2017**, en el desahogo del **Punto Seis** del orden del día, se aprobó el acuerdo que en su parte conducente dice que: LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO EL DICTAMEN No. 013/CGYR/2017, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA LIC. GABRIELA BENAVIDES COBOS, PRESIDENTA MUNICIPAL, SOBRE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA; ASÍ COMO, AL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL PUNTO DIECISIETE DE LA SESIÓN DE CABILDO NO. 48 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. REGIDORA PROFRA. SONIA ALEJANDRINA MARTÍNEZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, PARA REALIZAR UN CAMBIO A LA DENOMINACIÓN A DICHA COMISIÓN.

LA SUSCRITA **C. LICDA. LIZBETH ADRIANA NAVA LEAL**, SECRETARIA INTERINA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, HACE CONSTAR Y

C E R T I F I C A

QUE EN EL ACTA DE **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 54 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DIA VIERNES 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL

DIECISIETE, A LAS 16:00 DIECISEIS HORAS, EN EL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO EL DICTAMEN No. 013/CGYR/2017, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA LIC. GABRIELA BENAVIDES COBOS, PRESIDENTA MUNICIPAL, SOBRE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA; ASÍ COMO, AL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL PUNTO DIECISIETE DE LA SESIÓN DE CABILDO NO. 48 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. REGIDORA PROFRA. SONIA ALEJANDRINA MARTÍNEZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, PARA REALIZAR UN CAMBIO A LA DENOMINACIÓN A DICHA COMISIÓN, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RELATIVO A REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VI Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 20; ASÍ COMO AL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 96 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 120 BIS, EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento de Manzanillo, con fundamento en el Artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 89 Párrafos Primero, Segundo y Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tienen a bien emitir el siguiente **DICTAMEN**, previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

1.- Que por **MEMORÁNDUM No. SHA/131/2017** de fecha 27 veintisiete de Febrero del presente año, la Secretaría Interina del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, envió a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la **INICIATIVA de REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VI Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 20; ASÍ COMO AL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 96 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 120 BIS, EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO**; presentada al Pleno por la **LICDA. GABRIELA BENAVIDES COBOS**, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, en Sesión Pública de Cabildo No. 52, de carácter Extraordinaria, celebrada el 14 catorce de Marzo de 2017.

2.- Que en Sesión Pública de Cabildo No. 52 cincuenta y dos, celebrada el 14 catorce de Marzo de 2017, por Unanimidad del Pleno, se acordó turnar la presente iniciativa a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, a efecto de que previo estudio y análisis formulen su correspondiente dictamen mismo que hoy se presenta, como más adelante se señala.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 87 Fracción I y II de la Particular del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio de Manzanillo se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- Que el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Colima, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de Manzanillo, Colima, de acuerdo a las atribuciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Reglamento y demás ordenamientos del Municipio.

TERCERO.- Por su parte el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tiene por objeto regular el funcionamiento interno del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, erigido en

Cabildo como autoridad colegiada del municipio, así como el funcionamiento de sus Comisiones de acuerdo con las Leyes en materia municipal expedidas por el Congreso del Estado.

CUARTO.- Estas **REFORMAS** se proponen la **MODIFICACIÓN** de la **FRACCIÓN VI** y **ADICIÓN** de la **FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 20**, del Capítulo I Presidencia Municipal, del Título IV, De las Funciones y Atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Colima; asimismo, la **ADICIÓN** de la **FRACCIÓN XXIII al ARTÍCULO 96**, del Capítulo Tercero De las Comisiones, del Título Cuarto De las Comisiones, y del **ARTÍCULO 120 BIS**, al Capítulo Sexto Facultades y Obligaciones de las Comisiones, del Título Cuarto De las Comisiones, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es decir, la adición de dicha comisión, al Reglamento en comento, en el que impacte el nuevo nombre de la Comisión para la Igualdad de Género.

QUINTO.- Asimismo, las presentes reformas, se derivan de la **MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN** de la Comisión de Equidad y Género por la Comisión para la Igualdad de Género, que en Sesión Pública de Cabildo No. 48 cuarenta y ocho celebrada el 24 veinticuatro de Febrero de 2017, por Unanimidad del Pleno, se analizó la propuesta presentada por la Comisión de Equidad y Género, por conducto de la C. Regidora **PROFRA. SONIA ALEJANDRINA MARTÍNEZ MENDOZA**, presidenta de la misma, en la que planteó realizar un cambio de nombre a dicha comisión, quedando como "**COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**"; lo anterior, para dar seguimiento y estar alineados a las comisiones nacional y estatal, así como avanzar en la **TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO** en el Municipio de Manzanillo, Colima.

SEXTO.- En cumplimiento de tales propósitos, se presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, las **REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VI Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 20; ASÍ COMO AL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 96 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 120 BIS, EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

SÉPTIMO.- En virtud de lo anterior, la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, han procedido al análisis y estudio de la **INICIATIVA DE REFORMAS** turnada, las cuales son del tenor literal siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA.

**TÍTULO IV
DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Artículo 20.- ...

I.- a la V.- ...

VI.- En materia de Igualdad de Género:

- a) Apoyar e impulsar proyectos de reformas a leyes y reglamentos estatales en materia de igualdad de género;
- b) Realizar acciones afirmativas en favor de las mujeres y la niñez del municipio;
- c) Apoyar e impulsar la transversalización de la perspectiva de género en planes y programas municipales;
- d) Apoyar e impulsar políticas públicas municipales con perspectiva de género;

- e) Asegurar que el Ayuntamiento establezca vínculos de trabajo coordinado con los distintos órdenes de gobierno, con la sociedad civil y con organismos estatales, nacionales e internacionales dedicados a la promoción de la igualdad de género;
- f) Asegurar que el personal que labora en el Ayuntamiento sean sensibilizados y capacitación en temas de prevención de la discriminación y violencia contra las mujeres;
- g) Asegurar que el presupuesto público sea con perspectiva de género;
- h) En coordinación con las instituciones del ramo; promover campañas de salud, alfabetización en favor de las mujeres del municipio;
- i) Promover las actividades cívicas, culturales y de recreación asegurando la participación de las mujeres en el municipio;
- j) Promover el desarrollo económico de las mujeres a través de un apoyo a los proyectos comunitarios que aseguren la generación de empleos locales; y

VII.- Las demás que le señalen las leyes federales, estatales y los reglamentos municipales.

REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

TÍTULO CUARTO DE LAS COMISIONES

CAPÍTULO TERCERO DE LAS COMISIONES

Artículo 96.- ...

I.- a la XXII.- ...

XXIII.- Igualdad de Género.

....

CAPÍTULO SEXTO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 120 Bis.- Son facultades y obligaciones de la Comisión para la Igualdad de Género:

- I.** Presentar proyectos de reformas a leyes y reglamentos estatales en materia de igualdad de género.
- II.** Realizar acciones afirmativas en favor de las mujeres y la niñez del Municipio.
- III.** Promover que el presupuesto municipal sea con perspectiva de género.
- IV.** Promover la transversalización de la perspectiva de género en el Municipio, a través de acciones de capacitación, reformas a leyes Municipales y reglamentos con perspectiva de género.
- V.** Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos de trabajo coordinado con los distintos órdenes de gobierno, con la sociedad civil y con organismos estatales, nacionales e internacionales dedicados a la promoción de la igualdad de género.
- VI.** Promover la sensibilización y capacitación en temas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Expuesto lo anterior, con fundamento en el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 Fracción I y II y 89 Fracción IV de la Particular del Estado Libre y Soberano de Colima, de los Artículos 1, 2, 25, 37, 42, 45 Fracción I, Inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; de los Artículos 1, 2, 4, 89 Párrafos Primero, Segundo y Cuarto, 92, 96 Fracción I; 97 Fracciones I y IV; 98 Fracción I y 100 Fracciones I y II Incisos b), c) y d) del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima; la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- La Comisión de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Es de **APROBARSE** y se **APRUEBA**, el **DICTAMEN** referente a las **REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VI Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 20; ASÍ COMO AL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 96 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 120 BIS, EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO**, presentada al Pleno por la **LICDA. GABRIELA BENAVIDES COBOS**, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, en Sesión Pública Extraordinaria No. 52, de fecha 14 catorce de Marzo de 2017.

TERCERO.- Remítase el presente en original y copia a la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos de los Artículos 67 y 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo, Colima; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación por el pleno del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Siendo Aprobado el mismo, se proceda a su publicación para su entrada en vigor.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 03 TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DOY FE.

ATENTAMENTE. Manzanillo, Colima. 03 de Abril de 2017. **PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. GABRIELA BENAVIDES COBOS. Rúbrica. SECRETARIA INTERINA DEL H. AYUNTAMIENTO, LICDA. LIZBETH ADRIANA NAVA LEAL. Rúbrica.**